



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2502292
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

Las observaciones referidas a las recomendaciones del Informe de Verificación son las siguientes:



Las Prácticas Externas en empresas se mantienen como asignatura optativa. Informan de que en "Este Grado no contempla prácticas obligatorias".

Respecto al personal académico, en la Web del Grado http://www.us.es/estudios/grados/plan_192 no aparece publicada la lista de profesorado. Se sugiere incluirla con los datos académicos básicos de interés para los alumnos actuales y potenciales.

Se sugiere especificar en la Web los recursos materiales utilizados en el Grado.

Los agentes externos de la Comisión de Seguimiento no aparecen indicados en el Autoinforme de 2013-2014.

Ante una posible extinción del Título queda expuesto los criterios y el procedimiento aplicados en el PR09.

Se lee en el Autoinforme "El proceso de implantación continúa con normalidad. Se observa que los años que ya han sido evaluados hay problemas que persisten...". Conviene especificar en el Autoinforme siguiente en qué consiste esa persistencia, indicando los problemas detectados, a la vez procede acompañarlos de las acciones de mejora programadas para subsanarlos. Aquí se remite al Plan de Mejora anual del punto correspondiente de este Autoinforme.

No se han presentado modificaciones.

3.2 INDICADORES

Mejorable

No disponen de tasas de graduación, eficiencia o rendimiento, por lo reciente del Grado. Sí aportan la tasa de rendimiento, que consideran "alta, pero mejorable".

Se realiza el análisis correspondiente de los datos conocidos del periodo al que corresponde el Autoinforme.

Conviene tener en cuenta que procede informar tanto de los indicadores CURSA como de los indicadores del SGICT.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Mejorable

Las recomendaciones en el Informe de Verificación son las tres siguientes:

1. Las prácticas en empresas las mantienen como optativas. Por tanto no ha sido atendida.
2. No aparece la composición de la Comisión de Seguimiento del Título. Por esta razón no se puede comprobar si han atendido la recomendación de incluir agentes externos. Queda como no atendida.

Observación: se sugiere incluir en el próximo Autoinforme la composición de esta Comisión, incluyendo en ella a los integrantes externos.

3. Han expuesto los criterios específicos ante un posible proceso de extinción del Título. Sí ha sido atendida.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

No ha habido modificaciones.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Mejorable

Las recomendaciones son las siguientes:

La información publicada en la Web es diferente a la de la Memoria. En la Web del Título http://www.us.es/estudios/grados/plan_192 no aparece la Memoria de Verificación oficial del Título. Se recomienda publicarla por ser un documento útil para los públicos de interés.

Las salidas académicas en relación con otros estudios no figuran en la Web. Por su interés para el alumnado actual y potencial, se recomienda especificarlas.

La estructura general del plan de estudios, la descripción de módulos o materias, el número de créditos, la naturaleza



obligatoria u optativa, la prácticas externas, el trabajo fin de grado y demás información de interés aparece disponible en la Web del Título http://www.us.es/estudios/grados/plan_192?p=7.

Observaciones: en la Web, el plan de estudios viene especificado por módulos, pero una veces aparece desglosado por módulos y otras por asignaturas. Convendría homogeneizar y aclarar esta información.

Aún no se dispone de información publicada sobre las competencias. Se recomienda especificarlas, por tipos, en la Web.

De igual forma se echa en falta información sobre los recursos materiales disponibles y utilizados en la impartición del Grado. Se recomienda especificarlos en la Web.

Los criterios y el procedimiento específico seguido en caso de una posible extinción del Título están expuesto en el apartado del procedimiento P09 del Autoinforme, pero no se ha encontrado en la Web. Dada su importancia, se solicita publicarlo en la Web.

La fecha de publicación del Título en el BOE aparece en blanco. Debe indicarse en la Web.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

No han presentado modificaciones.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

El plan de mejora aparece expuesto en el informe complementario. Incluye los objetivos y las acciones proyectadas, desde la A1 a la A9.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 20 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS